



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de una subvención nominativa otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actividades incluidas en el Anexo 2025 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con dicha entidad, para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (Exp. E2025022220).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (programa Secretaría Técnica Why Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración formalizado con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de ese mismo año, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”*, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyo objeto es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”*, destacando entre sus objetivos específicos, a tenor de la estipulación segunda, el *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, establece en su cláusula quinta que *“la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y*

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/27	



Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición, la documentación a presentar.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, aprobó “la prórroga por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, formalizándose el 29 de noviembre de ese mismo año, la preceptiva “ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA MEJORA E IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA DE TENERIFE”.

QUINTO.- El día 30 de enero de 2025, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para ese año, entre las que figuraba un importe de 43.394,84 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Secretaría Técnica Why Tenerife”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de febrero de ese año, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria desarrollada el día 26 de febrero del pasado año, aprobó “la ACTUALIZACIÓN

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/27	



para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el seno de la “CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el programa denominado “Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390 y cuyo destinatario era la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, recogiendo además las causas que justificaban la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

OCTAVO.- El día 5 de junio de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2025”, adjuntando una “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025” que indica que este programa “pretende reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referente a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife”, para a continuación definir los objetivos del mismo – “dinamizar las tareas propias de la plataforma y elevarlas a los socios del proyecto para que entre todos, se decidan las acciones a realizar, sin que ello suponga, en ningún caso, un rol de dirección del proyecto ni la toma de decisiones en nombre de WT” – describiendo las tareas asociadas a dicho propósito, entre las que destacan la “coordinación específica con la dirección insular de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife en relación con la actividad y evolución del proyecto; convocatoria de reuniones técnicas a todos los socios ... (...) ... incluyendo el área de investigación, innovación y desarrollo del Cabildo dada la actividad que está realizando en la atracción de inversiones ... (...) ... en determinadas ocasiones a invitados que puedan presentar temas relacionados con la actividad de WT; acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas; realizar actas de las reuniones técnicas y políticas y enviarlas a todos los socios del proyecto; revisar materiales disponibles, analizando los que precisen actualizaciones; preparación de los temas a abordar en cada reunión; valoración de los trabajos realizados; plantear tablas de indicadores de resultados; fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT de la herramienta común de gestión del proyecto (ZOHO); presentar el estado de los presupuestos en coordinación con Acción Exterior y Turismo de Tenerife; impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, tratando de evitar solapamientos entre ambas entidades y buscar sinergias; estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto; ser la persona de contacto técnico con otras instituciones; respecto a los viajes de promoción, en principio son los técnicos de los socios de WT los que asisten ... (...) ... sólo en el caso de que se decida participar en algún evento al no pueda acudir un socio de WT o que se necesite un refuerzo se plantearía la asistencia; se podrán realizar subcontrataciones de servicios en función de las necesidades del proyecto; realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT”.

A partir de ahí, se enuncian las “actuaciones previstas e indicadores de ejecución” y se “propone un plan de acción con diferentes campos de actuación” –

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/27





esencial para el control de la posterior justificación que se presenta por la entidad cameral – en los que se mencionan específicamente las siguientes:

*.- Formación en fiscalidad canaria para asesores de empresas extranjeras: Se asevera que *“se hace imprescindible ofrecer una formación especializada que permita a los asesores fiscales extranjeros comprender y aplicar correctamente la normativa canaria”*, detallando los destinatarios de la misma – asesores fiscales internacionales, consultores de inversión extranjera, abogados de empresas multinacionales, así como gestores administrativos y contables con clientes extranjeros –el contenido de dicha formación (a título orientativo *“Introducción al Régimen Económico y Fiscal de Canarias; El IGIC frente al IVA: diferencias clave; Incentivos fiscales del REF: deducciones, bonificaciones y exenciones; La Zona Especial Canaria (ZEC): requisitos y ventajas; Fiscalidad de no residentes y convenios de doble imposición; Procedimiento tributario en Canarias; Casos prácticos y simulaciones de asesoramiento a empresas extranjeras”*) e indicando que *“los participantes recibirán una certificación o título que les permitirá acceder a un directorio de profesionales especializados en la materia a disposición de cualquier inversor extranjero”*.

*.- Mercados objetivos: La antedicha *“PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025”*, asevera que la estrategia en dicha anualidad *“se centrará en 3 objetivos regionales”* que se detallan en dicho documento, al referirse a Latinoamérica (Colombia y México), Europa (Italia) y Madrid (universidades y/o centros de formación con especialización fiscal y tributaria, así como la organización de un evento propio en Madrid, con empresas del sector TIC).

*.- Indicadores de ejecución: Se mencionan los mismos con expresión de las previsiones, referidas a empresas impactadas (20), prescriptores (10), participación en eventos (3), entradas en la herramienta Zoho (10) y reuniones organizadas (6).

Por último, se incorpora un cuadro con dieciséis (16) actividades, incluyendo reuniones, misiones a Italia (Génova) y Colombia (inversa, en este caso), sesiones de revisión de la estrategia Why Tenerife, un evento con empresas del sector TIC en Madrid y la asistencia al VII Foro Iberoamericano de la Mipyme, recogiendo posteriormente un apartado relativo al *“Presupuesto”*, que asciende a 43.394,84 euros.

NOVENO.- El 23 de octubre de 2025, la entidad cameral presenta un nuevo escrito indicando que *“debido a las diferentes bajas acontecidas recientemente en el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular”*, añadiendo que *“pasa a ser persona de referencia Dña. Marlene Vargas Delgado en el caso del programa Why Tenerife”*.

DÉCIMO.- El día 12 de noviembre de 2025, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

“Visto el escrito presentado el día 5 de junio del año en curso, por esa entidad cameral, mediante el que solicita una subvención “por un importe de CUARENTA Y

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/27	



TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €), para la ejecución de actuaciones referentes al **Programa Secretaría Técnica Why Tenerife**, anualidad de 2025” y analizada la documentación que acompaña al mencionado oficio, se ha detectado la ausencia, en lo que respecta a las imputaciones del personal propio, del “nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”.

La exigencia de esta información obedece al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, en la que aprobó “el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”, cuya copia adjuntamos.

A tales efectos, se le concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación exigida en dicho acuerdo corporativo y que se ha detallado anteriormente, recordando que en la “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2025”, elevada el día 5 de junio, se indicaba que “la actual responsable designada para el desarrollo de las actividades reflejadas en la presente propuesta de actuaciones es la directora del departamento de los Servicios Jurídicos de la Cámara de Comercio, Silvia Rodríguez Pérez” y que en un posterior escrito, incorporado el pasado 22 de octubre, se afirmaba que “se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular ... (...) ... pasa a ser persona de referencia Dña. Marlene Vargas Delgado en el caso del programa Why Tenerife”.

Por último, ha de tenerse en cuenta que en la mencionada “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2025”, en lo que se refiere a la subvención instada a la Corporación Insular, el cuadro económico refleja un concepto de “Salario y Seguridad Social”, que se cifra en 20.256,20 €”.

DÉCIMOPRIMERO.- En cumplimiento del requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, la entidad cameral eleva escrito el 21 de noviembre de 2025, incorporando la identificación de las personas, con nombre y cargo que ejecutarían el proyecto, así como la estimación individualizadas de horas dedicadas a estas actuaciones.

DÉCILOSEGUNDO.- El 26 de noviembre de 2025, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000115212, aprobando “el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife” y disponiendo en ese mismo acto administrativo, “otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COORDINACIÓN TÉCNICA DE

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/27	



WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2025", así como "autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2025-002226 (propuesta de gasto 2025-001011 y número de ítem 2025-030457)".

DÉCIMOTERCERO.- El día 28 de noviembre de 2025, en ejecución del acto administrativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y la Corporación Insular, formalizaron el Anexo del año 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), al Convenio de Colaboración suscrito para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar, el presupuesto del programa – cifrado en 43.394,84 euros, aportados íntegramente por la Corporación Insular – así como las obligaciones que asume la entidad cameral, entre las que se encuentra la de "justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife" y, por último, el plazo de justificación, al afirmar que "la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026".

DÉCIMOCUARTO.- El 24 de febrero de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un escrito, indicando que "se procede a la justificación de la ejecución y el gasto acometido en relación con la subvención para el "Proyecto Why Tenerife?, periodo 2025", por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €), a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

1) Memoria final de las actuaciones realizadas, en la que se incluye:

*.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fechas de emisión y de pago.

*.- Relación detallada de ingresos y gastos.

*.- Detalle de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Acción Tenerife Lícita 2024 (sic), aportando material gráfico y fotografías.

2) Informe de Auditoría.

3) Certificado en el que conste el cumplimiento de los requisitos legales de contratación de la Cámara.

4) Autorización al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que recabe la información precisa en el cumplimiento de esta Cámara de sus obligaciones tributarias con esa Corporación.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/27	



5) *Declaración responsable en cumplimiento del contenido de la Cláusula SEXTA del Anexo en materia de internacionalización: Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (sic).*

6) *Certificado y documento del reintegro de remante no empleado.*

7) *Certificado de cumplimiento en materia de difusión y publicidad".*

En atención a ello, la mencionada entidad cameral insta a que *"teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma con los documentos que le acompañan, se sirva tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del "Proyecto Why Tenerife, periodo 2025", por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)".*

DÉCIMOQUINTO.- En la documentación presentada por la entidad cameral, a la que hace referencia el antecedente fáctico anterior, se incluye una autorización *"al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a obtener Certificación de hallarse "la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife" al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2025"*, por lo que el Tesorero de la Corporación Insular ha emitido un certificado, datado el 5 de marzo del año en curso, haciendo constar que la *"CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE con NIF: Q3873003B, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife"*.

A mayor abundamiento, en ejecución de la citada autorización, se han incorporado al expediente los documentos que acreditan que la institución cameral también se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria Canaria (ATC).

DÉCIMOSEXTO.- El día 8 de mayo de 2026, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige un oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

"Visto el escrito presentado por esa entidad cameral el día 24 de febrero del año en curso, solicitando "tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del "Proyecto Why Tenerife?", periodo 2025", por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)" y una vez que el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular ha estudiado la documentación que acompaña al mencionado oficio, se han detectado las siguientes incidencias:

1º) *Entre los documentos incorporados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, figura una "Memoria técnica Why Tenerife 2025", que al detallar las acciones ejecutadas durante dicha anualidad y entre otras actuaciones, cita las "Jornadas multidisciplinares de after care e inversión en Tenerife", recogiendo las mismas con indicación de las fechas de 10, 12, 14, 17 y 19 de noviembre del año pasado, títulos ("Seguridad jurídica desde el inicio: procedimientos notariales en la inversión extranjera", "El factor humano en la inversión: relaciones laborales y obligaciones*

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/27	



empresariales”, “Formalizar para crecer: altas censales, obligaciones registrales y comunicación con la Administración”, “El valor diferencial canario: REF, RIC y ZEC como herramientas estratégicas de inversión”, “Puerta al comercio global: oportunidades y ventajas de la Zona Franca de Tenerife”, “El IGIC y otros tributos indirectos en Canarias: claves para una gestión eficiente”, “Fiscalidad internacional: obligaciones y ventajas para no residentes”, “Impulsar el crecimiento: fuentes de financiación pública y privada para inversores”, “Transparencia y control: cuándo y cómo auditar en el contexto empresarial canario” y “Mesa redonda: Afectar Care en acción: colaboración público-privada para un ecosistema inversor sostenible”) y ponentes, incluyendo un anexo 2 que incorpora la “firma de los asistentes a las jornadas”.

Sin embargo, salvo error u omisión, no se ha incluido el “Informe sobre la valoración expresada por los asistentes” y la “Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos”, tal y como requiere la cláusula octava (“PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN”) del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA MEJORA E IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA DE TENERIFE”, formalizado el 31 de mayo de 2021, debiendo destacarse que el mismo fue prorrogado mediante Adenda suscrita el 29 de noviembre de 2024 y que la aplicación del citado instrumento jurídico aparece expresamente recogida en la Resolución R0000115212, dictada el día 26 de noviembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior.

En consecuencia, deberán presentarse los informes de valoración de los asistentes a dichas jornadas formativas, así como copia del material informativo suministrado a los mismos.

2º) En la inicial “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025”, figuraba un epígrafe 3, con el enunciado “INDICADORES DE EJECUCIÓN”, que relaciona los mismos y los datos de cumplimientos previstos – “Empresas impactadas” (20), “Prescriptores impactados” (20), “Participación en eventos” (3), “Entradas en la herramienta Zoho” (10) y “Reuniones organizadas” (6) – sin que la “Memoria técnica Why Tenerife 2025”, presentada el día 24 de febrero de 2026, realice una evaluación de los mismos, tanto en lo relativo a aquellos que se ejecutaron, como en los supuestos de no haberse alcanzado las previsiones iniciales, las causas de las mismas, por lo que también deberá subsanarse dicha deficiencia.

3º) Asimismo, el apartado 4 de la antedicha “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025”, incorporaba un “CALENDARIO DE ACTUACIONES PREVISTO”, sin que tampoco la referida “Memoria técnica Why Tenerife 2025”, detalle el cumplimiento del mismo, ya que aunque de dicho documento se deduce la realización de varias de ellas – véase, “Visita de una Delegación Institución de Tenerife a Génova, Italia” o “Misión Inversa empresa colombiana (organizada por HMS Intelligence)” –, no hay mención alguna a la reunión interna WT (Cabildo, SPET-TdT y Cámara); se indicaba una previsión de 8 reuniones técnicas, constando sólo la realización de 4; se preveían 2 sesiones de revisión de la estrategia WT con la consultora Sifdi, sin que exista información respecto a las mismas; se recogía un evento con empresas del sector TIC en Madrid, sin que se ofrezca dato alguno respecto al mismo; no existe mención a actuaciones referidas al VII Foro Iberoamericano de la Mipyme y tampoco hay datos respecto a la reunión política WT, prevista para diciembre de 2025.

4º) Por otra parte, la letra g) de la estipulación sexta (“OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”) del Anexo 2025, de actuaciones en materia de Internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife, formalizado el día 28 de noviembre del pasado año, exige a la entidad cameral “dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración”, sin que en la “Memoria técnica Why Tenerife 2025”, se constate la existencia de apartado alguno que cumplimente dicho requisito.

5º) En la documentación incorporada el día 24 de febrero del año en curso, se incluye un certificado en el que, entre otros aspectos, se afirma que “la Cámara ha procedido al reintegro del remanente no empleado de la subvención concedida, así como los intereses generados desde la fecha del abono, suponiendo un importe total de 14.515,87 € (14.386,17 € de principal y 129,70 € de intereses de demora), que han sido transferidos, con fecha 23 de febrero de 2026, a la cuenta corriente establecida por el Cabildo Insular de Tenerife, aportando de manera anexa al presente escrito el correspondiente justificante de pago”.

Sin embargo, según el cálculo efectuado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular, el importe exacto de los intereses de demora, salvo error u omisión, se elevaría a

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FEcunuFVVqVuc2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FEcunuFVVqVuc2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/27	



131,30 euros, tal y como se constata con la tabla de Excel que se adjunta a este oficio, por lo que, deberá analizarse dicha diferencia y, en caso de confirmarse, reintegrar la misma.

6º) Por último, en la documentación presentada el día 24 de febrero de 2026, por la entidad cameral, también figura un certificado relativo al cumplimiento de las obligaciones en "materia de publicidad y difusión", donde se han detectado dos incidencias:

*.- En el mismo, si bien se cita el "Proyecto Why Tenerife", ejercicio 2025", se menciona posteriormente el "Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife" (el subrayado es nuestro).

*.- Por otra parte, el documento está datado el "23 de febrero de 2025" (el subrayado vuelve a ser nuestro).

En consecuencia, deberá corregirse dicho certificado, indicando correctamente la denominación del proyecto y la fecha del documento.

En atención a lo expuesto, se concede a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, un plazo de diez días hábiles para subsanar o aclarar las deficiencias mencionadas, presentando la documentación correspondiente".

DÉCIMOSÉPTIMO.- El 22 de mayo de 2026, la entidad cameral presenta un nuevo escrito solicitando que "se tengan por formuladas las presentes aclaraciones, dando por rectificadas las incidencias detectadas en la memoria técnica de justificación, se sirva tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del "Proyecto Why Tenerife?, periodo 2025" por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)", basándose para ello en las siguientes consideraciones:

"Primero.- Que, con fecha 11 de mayo de 2026, se recibió requerimiento de subsanación emitido por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con registro REGAGE26s00045105789, relativo a la documentación justificativa correspondiente a la subvención destinada al "Proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife?, periodo 2025".

Segundo.- Que, mediante el presente escrito, se procede a subsanar y aclarar las incidencias señaladas en el citado requerimiento, aportándose la documentación complementaria correspondiente en los siguientes términos:

1.- Se aporta memoria técnica corregida en la que se incluye:

a.- Copia del material informativo suministrado a los asistentes a las jornadas multidisciplinarias desarrolladas en el marco del proyecto. Asimismo, se hace constar que no se realizaron cuestionarios o informes de valoración de asistentes, motivo por el cual no existe documentación adicional al respecto.

b.- Explicaciones relativas a los indicadores de ejecución inicialmente previstos, detallando el grado de cumplimiento alcanzado y, en su caso, las causas justificativas de las desviaciones producidas.

c.- Aclaración complementaria relativa al calendario de actuaciones previsto inicialmente, especificándose las actuaciones finalmente ejecutadas y las circunstancias que motivaron la no realización o modificación de determinadas acciones programadas.

d.- Información complementaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión del carácter público de la financiación recibida, conforme a lo establecido en el convenio de referencia.

2.- En relación con la diferencia detectada respecto al cálculo de los intereses de demora correspondientes al reintegro efectuado, esta Cámara se encuentra en proceso de reintegro del importe señalado por ese Servicio Administrativo y se procederá a aportar el justificante acreditativo al expediente una vez haya sido efectivamente ejecutado.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FEcunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FEcunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/27	



3.- Se aporta certificado corregido relativo al cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad y difusión, incorporando la denominación correcta del proyecto.

4.- Por último, se aporta declaración responsable con fecha rectificada”.

DÉCIMOCTAVO.- El día 10 de junio de 2026, el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dirige un nuevo oficio a la entidad cameral, con el contenido que se reproduce íntegramente a continuación:

“El pasado 8 de mayo, este Servicio Administrativo de Acción Exterior dirigió un oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la justificación del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife 2025, indicando que “en la documentación incorporada el día 24 de febrero del año en curso, se incluye un certificado en el que, entre otros aspectos, se afirma que “la Cámara ha procedido al reintegro del remanente no empleado de la subvención concedida, así como los intereses generados desde la fecha del abono, suponiendo un importe total de 14.515,87 € (14.386,17 € de principal y 129,70 € de intereses de demora), que han sido transferidos, con fecha 23 de febrero de 2026, a la cuenta corriente establecida por el Cabildo Insular de Tenerife, aportando de manera anexa al presente escrito el correspondiente justificante de pago” y añadiendo que “según el cálculo efectuado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular, el importe exacto de los intereses de demora, salvo error u omisión, se elevaría a 131,30 euros, tal y como se constata con la tabla de Excel que se adjunta a este oficio, por lo que, deberá analizarse dicha diferencia y, en caso de confirmarse, reintegrar la misma”.

El 22 de mayo de 2026, esa entidad cameral presentó un escrito afirmando que “en relación con la diferencia detectada respecto al cálculo de intereses de demora correspondiente al reintegro, esta Cámara se encuentra en proceso de reintegro del importe señalado por ese Servicio Administrativo y se procederá a aportar el justificante acreditativo al expediente una vez haya sido efectivamente ejecutado”, sin que, al día de la fecha, salvo error u omisión, conste documentalmente que se haya efectuado dicho ingreso.

En atención a lo expuesto, se solicita a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, que una vez se materialice el mencionado ingreso, lo comunique a este centro gestor del Cabildo Insular de Tenerife a la mayor brevedad posible, con el propósito de continuar con los trámites administrativos correspondientes”.

DÉCIMONOVENO.- El 18 de junio de 2026 y en contestación al requerimiento reproducido en el antecedente anterior, la entidad cameral eleva un escrito expresando que “mediante escrito remitido por ese Servicio Administrativo de Acción Exterior, se interesó la aportación del justificante acreditativo del ingreso correspondiente a la diferencia detectada en el cálculo de los intereses de demora asociados a reintegro efectuado en el marco de la justificación de la subvención destinada al “Proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife ?, periodo 2025”, añadiendo que “esta Cámara ha procedido a efectuar el citado ingresos complementario por importe de UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS (1,60 €), correspondiente a la diferencia de los intereses de demora indicada por ese Centro Gestor” e instando a que “se incorpore el expediente de justificación de la subvención destinada al mantenimiento del “Proyecto Why Tenerife ?, periodo 2025”, por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/27





comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que “el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”.

SEGUNDA.- En atención a lo expuesto en el apartado anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presentó la documentación justificativa de este programa el día 24 de febrero del año en curso, cuyo estudio se ha realizado teniendo en cuenta, en primer lugar, las previsiones contenidas en los preceptos legales y reglamentarios transcritos en el apartado anterior, a la vez que atendiendo al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la mencionada entidad cameral, así como a la prórroga acordada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024 y que se formalizó en la preceptiva “ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA MEJORA E IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA DE TENERIFE”, el 29 de noviembre de ese mismo año.

A ello hay que sumar la Resolución R0000115212, del Director Insular de Acción Exterior de fecha 26 de noviembre del pasado año, que aprobó “el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife” y que dispuso “otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ... (...) ... por importe de 43.394,84 euros”, así como el posterior Anexo del año 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), suscrito el día 28 de ese mismo mes, en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar – “PLAN DE ACCION DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE” –, el presupuesto del programa, cifrado en 43.394,84 euros y financiado íntegramente por la Corporación Insular, así como las obligaciones que asume la entidad cameral, entre las que se encuentra la de “justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife” y, por último, el plazo de justificación, al afirmar que “la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026”.

TERCERA.- De conformidad con la mencionada cláusula octava del antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/27	



Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, la entidad cameral debía *“presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”*, lo que venía corroborado por la estipulación octava (*“PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN”*) del Anexo de 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), suscrito el día 28 de noviembre de 2025 (*“la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026”*).

En atención a ello, **el escrito y documentación elevados el 24 de febrero de 2026, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, fueron presentados dentro del plazo establecido**, cumpliendo así con esta primera exigencia formal.

CUARTA.- Asimismo, la mencionada cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el 31 de mayo de 2021, indica la documentación que debía presentar la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se detalla a continuación:

a.- Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos:

En la documentación presentada el día 24 de febrero de 2026, la entidad cameral incorpora una denominada *“Memoria Técnica Why Tenerife? 2025”*, que es posteriormente actualizada por la *“Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife? 2025”*, elevada por la entidad cameral el 22 de mayo del año en curso, siendo este el documento que se utiliza para el análisis de las actuaciones ejecutadas, en las que figuran las reuniones y acciones realizadas, conforme al siguiente esquema:

a.1.- El mencionado documento afirma que *“Why Tenerife? es una iniciativa de promoción económica que tiene como objetivo posicionar a Tenerife como un destino estratégico y competitivo para la inversión, la creación de empresas y el desarrollo de proyectos innovadores ... (...) ... el programa ofrece acompañamiento gratuito y personalizado a inversores, emprendedores y empresas interesadas en establecerse en la isla, facilitando información clave sobre fiscalidad, marco legal, trámites administrativos, costes, localización y talento disponible ... (...) ... apoya todo el proceso de implantación y crecimiento, desde la fase inicial de análisis hasta la consolidación del proyecto ... (...) ... pone en valor las ventajas competitivas de la isla, como su ubicación estratégica entre Europa, África y América, un régimen fiscal atractivo, infraestructuras modernas, buena conectividad, alta calidad de vida y un entorno favorable para sectores como la economía digital, el turismo sostenible, las energías renovables, la economía azul y las industrias creativas”*.

a.2.- A continuación, se indican que *“en 2025 se realizaron un total de 4 reuniones técnicas”*, detallando las fechas de las mismas e incorporando en el Anexo 1 (*“Actas reuniones técnicas Why Tenerife?”*), las cuatro actas que recogen la datación de las sesiones – 29 de julio, 19 de septiembre, 20 de octubre y 16 de diciembre de 2025

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/27	



–, sus horas de inicio y finalización, el lugar donde se celebraron, la modalidad (presencial en todos los casos), el orden del día de cada una de ellas, las personas asistentes en representación de sus entidades y un resumen de los debates, así como de las conclusiones.

El citado documento continúa afirmando que *“la no celebración de la reunión interna Why Tenerife entre el Cabildo de Tenerife, SPET-Turismo de Tenerife y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife estuvo condicionada no solo por los ajustes organizativos internos de la Secretaría Técnica, sino también por la disponibilidad de agenda de los distintos socios del proyecto”, aseverando posteriormente que “la no ejecución de las reuniones técnicas previstas para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y noviembre de 2025, respondió a una combinación de factores organizativos, entre ellos la reorganización interna del equipo responsable, la priorización de otras actuaciones operativas y la dificultad para conciliar las agendas de los diferentes socios de Why Tenerife”.*

En lo que respecta a la reunión política que estaba prevista inicialmente para el mes de diciembre de 2025, *“se informa que dicha actuación no pudo ejecutarse dentro del ejercicio previsto debido a dificultades de coordinación de agendas entre las distintas instituciones y entidades socias del proyecto”, pero indicando que “la actuación no fue cancelada, sino reprogramada, fijándose finalmente su celebración para el 10 de febrero de 2026” e incorporando una foto de dicho evento.*

Por lo que se refiere a las dos sesiones de revisión de la estrategia previstas con la empresa consultora SIFDI, *“se informa que dichas actuaciones sí fueron ejecutadas”, añadiendo que “la primera sesión, celebrada en el mes de abril de 2025, tuvo como finalidad realizar un diagnóstico inicial del proyecto ... (...) ... la segunda sesión, celebrada en el mes de mayo de 2025, se centró en el debate y cuestionamiento estratégico del proyecto”, incorporando sendas fotografías.*

a.3.- La *“Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife? 2025”*, continúa detallando *“las actividades de promoción impulsadas por la Cámara durante el año 2025”*, conforme a los siguientes datos:

***.- Visita de una Delegación Institucional de Tenerife a Génova (Italia):** Se indica que se celebró los días 26 y 27 de marzo de 2025, expresando que *“la agenda incluyó una jornada de presentaciones y encuentros en el Genova Blue District, reuniones B2B con empresas e instituciones locales, visitas a entidades claves vinculadas a la economía azul, la logística, los puertos y la innovación tecnológica, así como contactos institucionales orientados a explorar vías de cooperación y proyectos conjuntos entre Génova y Tenerife”.*

***.- Misión inversa desde Colombia:** Se desarrolló el 1 de abril de 2025 y consistió en una *“reunión de trabajo con una delegación de empresas colombianas ... (...) ... durante el encuentro se presentó el marco económico y fiscal del Archipiélago, así como otros aspectos clave como las infraestructuras logísticas y tecnológicas disponibles, la conectividad con Europa, África y América, la calidad de la vida, el entorno empresarial y el apoyo institucional a las empresas extranjeras, con el fin de favorecer el conocimiento del ecosistema empresarial canario y explorar posibles oportunidades de colaboración futura”, insertando un cuadro donde se identifican las empresas*

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/27	



colombianas, su sector de actividad y las actividades económicas de interés en el archipiélago.

***.- Jornadas multidisciplinarias de after care e inversión en Tenerife:** Se afirma que “la Cámara de Comercio organizó y acogió las Jornadas Multidisciplinarias de After Care e Inversión en Tenerife”, expresando que las mismas “se concibieron como una herramienta para reforzar la seguridad jurídica y el apoyo institucional a los proyectos empresariales, favoreciendo su crecimiento sostenible ... (...) ... el objetivo final fue contribuir a la creación de una red especializada de apoyo al inversor extranjero, integrada por profesionales con formación y experiencia contrastada en estas materias” e indicando que “a lo largo de varias sesiones técnicas, especialistas de las distintas áreas implicadas abordaron de forma integral, cuestiones relacionadas con los trámites notariales, las implicaciones laborales, las obligaciones censales, la fiscalidad directa e indirecta, el régimen de no residentes, el acceso a financiación y la auditoría empresarial ... (...) ... el programa se cerró con una mesa redonda en la que participaron el Comisionado del REF, representantes institucionales y una empresa inversora consolidada en la isla”.

A continuación, el citado documento recoge las fechas de dichas acciones – 10, 12, 14, 17 y 19 de noviembre – y títulos (“Seguridad jurídica desde el inicio: procedimientos notariales en la inversión extranjera”, “El factor humano en la Inversión: relaciones laborales y obligaciones empresariales”, “Formalizar para crecer: altas censales, obligaciones registrales y comunicación con la Administración”, “El valor diferencial canario: REF, RIC y ZEC como herramientas estratégicas de inversión”, “Puerta al comercio global: oportunidades y ventajas de la Zona Franca de Tenerife”, “El IGIC y otros tributos indirectos en Canarias: claves para una gestión eficiente”, “Fiscalidad internacional: obligaciones y ventajas para no residentes”, “Transparencia y control: cuándo y cómo auditar en el contexto empresarial canario” y “Mesa redonda: After Care en acción: colaboración público-privada para un ecosistema inversor sostenible”).

La entidad cameral, en la documentación presentada el día 24 de febrero de 2026, incorpora un documento denominado “Anexo 2: Firma de asistentes a las jornadas” (41 páginas), donde aparecen varios listados con la relación de personas que participaron en dichas sesiones.

***.- Ronda de negocios Latinoamérica – Tenerife:** La “Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife? 2025”, indica que “los días 25 y 26 de noviembre de 2025, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife fue sede de la Ronda de Negocios entre empresas de Latinoamérica y empresas de Tenerife, organizada en el marco del Espacio Empresarial Iberoamericano - MiPyME, con el objeto de fortalecer los lazos económicos y comerciales entre ambas regiones”, añadiendo que “el encuentro contó con la participación de un total de 9 empresarios, inversores y representantes institucionales procedentes de Argentina, Chile, Paraguay y Panamá, que representaban una amplia diversidad de sectores estratégicos, entre ellos logística y transporte internacional, audiovisual y contenidos multimedia, turismo y hostelería, agroindustria, energía, agua y saneamiento, tecnología, startups e innovación ... (...) ... se celebraron reuniones B2B personalizadas ... (...) ... se mantuvo un total de 53 reuniones donde los representantes de LATAM pudieron identificar las oportunidades de negocios reuniéndose con 29 empresas canarias de diversos sectores”.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/27	



A partir de ahí, el mencionado documento incorpora dos cuadros con las reuniones celebradas, así como un “Anexo 3: Firma de asistentes a ronda de negocios Latinoamérica-Tenerife” (4 páginas), con el listado de entidades y personas que participaron en dicha actividad.

*.- Foro Iberoamericano de la Mipyme: En lo que respecta a esta actividad, prevista en la propuesta inicial que dio origen a la subvención, se indica que “el VII Foro Iberoamericano de la Mipyme se celebró en Tenerife en noviembre de 2025”, añadiendo que el mismo “contó con una amplia participación de expertos, empresas e instituciones iberoamericanas, reforzando el posicionamiento de la isla como enclave estratégico para la cooperación económica entre Europa, África y América Latina ... (...) ... los socios de Why Tenerife asistieron al VII Foro Iberoamericano de la Mipyme en representación del proyecto, con el objetivo de reforzar la visibilidad de Tenerife como destino de inversión, establecer contactos con entidades públicas y privadas del ámbito iberoamericano y dar a conocer las oportunidades que ofrece la isla para el desarrollo empresarial, la internacionalización y la captación de proyectos”, añadiendo una fotografía de la presentación de este evento.

a.4.- En el epígrafe “Indicadores de ejecución”, se detallan las previsiones iniciales y los resultados obtenidos respecto a “Empresas impactadas” (20 propuestas y 12 alcanzadas), “Prescriptores impactados” (10 propuestas y 9 impactados), “Participación en eventos” (3 propuestos y 2 realizados), “Entradas en la herramienta Zoho” (10 propuestas y 7 realizadas), “Reuniones organizadas” (6 propuestas y 4 celebradas), explicando las diferencias entre objetivos y resultados:

*.- Empresas impactadas: Se afirma que “la desviación respecto al objetivo previsto se debió, principalmente, a la concentración de la actividad en acciones específicas de carácter internacional, especialmente vinculadas a la misión inversa de Colombia y la misión directa a Italia”.

*.- Prescriptores impactados: La “Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife? 2025”, expresa que “se alcanzó un total de 9 prescriptores impactados, por lo que el indicador quedó prácticamente cumplido ... (...) ... la ligera desviación respecto al objetivo establecido se debió principalmente a ajustes organizativos internos y a la disponibilidad de los agentes contactados, lo que condicionó la posibilidad de ampliar el número final de prescriptores dentro del periodo de ejecución”.

*.- Participación en eventos: El documento afirma que “el indicador previsto de participación en eventos se fijó en tres actuaciones ... (...) ... finalmente se logró la participación en dos eventos: la misión inversa de Colombia y la misión directa a Italia”, añadiendo que “no fue posible asistir al evento dirigido a empresas del sector TIC, previsto en Madrid, durante el mes de octubre ... (...) ... esta ausencia se debió a circunstancias organizativas y de disponibilidad de recursos que impidieron la participación en dicho encuentro”.

*.- Entradas en la herramienta Zoho: Se asevera que “durante el ejercicio 2025 se estableció como indicador la realización de 10 entradas en la plataforma Zoho ... (...) ... no obstante, al cierre del periodo se alcanzó un total de 7 entradas registradas, por lo que el indicador no llegó a cumplirse ... (...) ... esta desviación se debió principalmente a los ajustes organizativos internos y a los cambios en la dinámica de

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	15/27	



trabajo del equipo, que afectaron al ritmo de actualización y carga de información en la plataforma”.

a.5.- En el siguiente apartado, bajo el enunciado “Plataforma Zoho CRM”, se asevera que “durante el año 2025 se ha seguido usando la plataforma Zoho para la comunicación y dinamización del entorno colaborativo entre los participantes del proyecto”, incorporando dos capturas de pantalla.

a.6.- Por último, el epígrafe titulado “Redes Sociales”, recoge 4 capturas de pantalla de “las publicaciones que se realizaron en las redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife”.

a.1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En la documentación presentada por la entidad cameral el día 24 de febrero de 2026, figura un archivo identificado como “1.1 y 1.2 Memoria económica”, donde se recogen aquellos costes que se imputan a la subvención de 43.394,84 euros, concedida por la Corporación Insular y que figuraban en el cuadro presupuestario aprobado mediante la Resolución R0000115212, dictada el 26 de noviembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior.

En relación con todos ellos, se detallan tanto los gastos directos – “Costes de personal derivados de la actividad técnica”, “Gastos de viaje”, “Subcontrataciones” y “Auditoría” – como los indirectos, recogiendo los cuadros con su descripción, acreedor, C.I.F., número de factura (en los supuestos que procede), fecha de la misma, asiento contable, datación del pago, importes, % de imputación e importe imputado.

En lo que se refiere a los “costes de personal derivados de la actividad técnica”, figuraba una previsión inicial de 20.256,20 euros, habiéndose ejecutado 20.811,47 euros, es decir, un incremento de 555,27 euros, que supone una diferencia de un 3%; en lo que respecta a los “gastos de viaje”, el presupuesto original se cifraba en 6.150 euros, con una realización de 1.490,29, es decir una ejecución del 32%, habiendo quedado sin ejecutar el importe de 4.209,71 euros; la previsión inicial en el epígrafe de “subcontrataciones”, se elevaba a 12.825,08 euros, con un gasto real de 2.093,36 euros (un 16%), lo que supone que se han dejado de ejecutar 10.731,72 euros; mientras que se ha materializado el importe total (433,95 euros), previsto de “auditoría”.

En resumen, los costes directos tenían un presupuesto de 39.655,23 euros, habiéndose ejecutado un 64 % (25.279,06 euros) y quedando sin realizar la cifra de 14.386,17 euros, mientras que la previsión inicial de gastos indirectos era de 3.729,61 euros, habiéndose realizado 3.822,20 euros, lo que supone un exceso de 92,59 euros, que no se pueden imputar a este proyecto, toda vez que la mencionada Resolución R0000115212, del Director Insular de Acción Exterior, fechada el 26 de noviembre de 2025, expresaba que “las cantidades indicadas en concepto de costes indirectos, se fijan como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza”.

En definitiva, existe una correlación entre la justificación de los gastos presentados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con aquellos que fueron propuestos inicialmente por la mencionada institución, autorizados por la Corporación Insular, modificados y

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/27	



posteriormente analizados por la empresa auditora, tanto en lo que se refiere a conceptos, como importes.

a.2.- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

En el fichero denominado “1.1 y 1.2 Memoria económica”, incorporado en la documentación presentada el día 24 de febrero de 2026 (en el documento impreso aparece como “*Secretaría Técnica Why Tenerife 2025*” “*CUENTA JUSTIFICATIVA*”), por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, figura un único ingreso de 43.394,84 euros, procedente de la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, habiéndose ejecutado 29.008,67 euros, es decir un 67% del programa, respecto a la cifra inicialmente prevista, lo que supone una diferencia de 14.386,17 euros, detallándose los costes en función de los distintos gastos directos – “*Costes de personal derivados de la actividad técnica*”, “*Gastos de viajes*”, “*Subcontrataciones*” y “*Auditoría*” –, así como de los indirectos.

En este punto, hay que resaltar que las mencionadas cifras coinciden con las que aparecen en el informe de auditoría, identificado como “*Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife*”, datado el 24 de febrero de 2026 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., donde se expresa que “*hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa asciende a un importe total de 29.101,26 €, justificando un importe total de 29.008,67 € a la subvención recibida del Cabildo de Tenerife; una vez aplicados los límites correspondientes establecidos en las bases reguladora, por lo que la entidad no ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, debiendo reintegrar un importe que asciende a 14.386,17 € por subvención no aplicada, además de los intereses de demora*”.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos, procedentes de la subvención de 43.394,84 euros, otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife.**

a.3.- Material gráfico, fotografías y/o vídeos, en todos los casos en los que lo demande y posibilite.

En lo que respecta a las reuniones internas de las entidades que participan en este programa, celebradas los días 29 de julio, 19 de septiembre, 20 de octubre y 16 de diciembre de 2025, que aparecen detalladas en la referida “*Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife 2025*”, por razones obvias, no se incorpora material gráfico alguno, aunque su ejecución está constatada no sólo por la documentación aportada por la entidad cameral en el “*Anexo 1: Actas reuniones técnicas Why Tenerife?*”, sino por la asistencia a las mismas del Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Por otra parte, la visita de una Delegación Institucional de Tenerife a Génova (Italia), está acreditada por la presencia en dicho evento del Director Insular de Acción Exterior, así como 2 fotografías del viaje.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/27	



En cuanto a las Jornadas Multidisciplinares de After Care e Inversión en Tenerife, se incluyen en la “*Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife 2025*”, 3 fotografías de dichas acciones y en el “*Anexo 2: Firma de asistentes a las jornadas*”, los listados de asistentes a las mismas.

La actividad denominada “*Ronda de negocios Latinoamérica-Tenerife*”, desarrollada los días 25 y 26 de noviembre del pasado año, está acreditada con 2 fotografías y las listas de entidades participantes que figuran en el “*Anexo 3: Firma de asistentes a ronda de negocios Latinoamérica-Tenerife*”.

Por último, el apartado “*Plataforma Zoho CRM*” incorpora 2 capturas de pantalla, mientras que el epígrafe “*Redes Sociales*”, recoge otras 4 capturas de pantalla.

En otras palabras, **se ha presentado el material gráfico correspondiente a las actividades ejecutadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife durante el año 2025, dentro del proyecto de la Secretaría Técnica Why Tenerife**, en los términos exigidos.

a.4.- Para cada una de las acciones formativas desarrolladas: i) detalle del programa y contenido; ii) relaciones de asistentes; iii) informe sobre la valoración expresada por los asistentes; iv) copia en soporte digital del material informativo suministrado a los alumnos.

En este supuesto, la “*Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife 2025*”, presentada el día 22 de mayo de 2026, recoge (páginas 7 a 12), tal y como ya se apuntó, las “*Jornadas multidisciplinares de after care e inversión en Tenerife*”, con el detalle de sus títulos (“*Seguridad jurídica desde el inicio: procedimientos notariales en la inversión extranjera*”, “*El factor humano en la Inversión: relaciones laborales y obligaciones empresariales*”, “*Formalizar para crecer: altas censales, obligaciones registrales y comunicación con la Administración*”, “*El valor diferencial canario: REF, RIC y ZEC como herramientas estratégicas de inversión*”, “*Puerta al comercio global: oportunidades y ventajas de la Zona Franca de Tenerife*”, “*El IGIC y otros tributos indirectos en Canarias: claves para una gestión eficiente*”, “*Fiscalidad internacional: obligaciones y ventajas para no residentes*”, “*Transparencia y control: cuándo y cómo auditar en el contexto empresarial canario*” y “*Mesa redonda: After Care en acción: colaboración público-privada para un ecosistema inversor sostenible*”), fechas de dichas acciones – 10, 12, 14, 17 y 19 de noviembre –, ponentes y un resumen del programa, a lo que se suma el “*Anexo 2: Firma de asistentes a las jornadas*” (41 páginas), que incorpora varios listados con la relación de personas que participaron en esas sesiones.

Asimismo, el documento “*Anexo 4 – copia del material informativo*” incluye una copia del material informativo que fue suministrado a las personas que participaron en dichas acciones formativas, expresando la referida “*Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife 2025*”, que “*en relación con la no aportación del “Informe sobre la valoración expresada por los asistentes”, se informa que no se elaboró dicho informe al no haberse realizado, en el momento de finalización de la actividad, un cuestionario de satisfacción formalizado entre los asistentes*”, añadiendo que “*esta circunstancia se debió a una incidencia de carácter organizativo y procedimental derivada de los cambios internos producidos en el equipo responsable y de la adaptación de los procesos de coordinación y seguimiento de las actuaciones ... (...) ... no se habilitó en plazo el instrumento específico para la recogida sistemática de valoraciones por parte de los*

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/27	



participantes ... (...) ... debe señalarse que la ausencia del cuestionario de satisfacción no implica la inexistencia de la actuación ni la falta de seguimiento técnico de la misma, sino únicamente la falta de formalización documental de la valoración de los asistentes mediante el modelo de herramienta correspondiente”.

b.- Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresas de auditoría de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

La documentación presentada por la entidad cameral el 24 de febrero de 2026, incorpora un informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”, datado ese mismo día y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L. (número de protocolo S017.14/2026), que se identifica como “miembro del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)”.

En el citado documento se identifica al beneficiario – “CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” –, con expresión del acto administrativo de concesión de la subvención (“Convenio Marco de Colaboración de 31 de mayo de 2021 suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2028 a la finalidad asignada, junto al Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización, aprobado mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2025, por la que se otorga una aportación específica de 43.394,84 €”), aseverando que “de acuerdo con la normativa mercantil vigente, la entidad está obligada a la llevanza de registros contables ... (...) ... se ha comprobado que éstos se ajustan al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre” y afirmando posteriormente que “la Entidad lleva los registros contables apropiados y adecuados que permiten verificar e identificar las partidas o gastos en que se ha materializado la subvención, llevándose una contabilidad analítica, siendo posible la diferenciación con el resto de las partidas contables de la Entidad y siguiendo una pista de auditoría ... (...) ... para la realización de los trabajos no hemos realizado procedimientos de muestreo. Hemos revisado la totalidad de los documentos que componen la cuenta justificativa de la subvención”.

En el epígrafe 4 (“ALCANCE Y TRABAJOS REALIZADOS”) del mencionado informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”, se afirma que “nuestra responsabilidad es concluir si la Subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución del Director Insular de Acción Exterior de fecha 26 de noviembre de 2025, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife) en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	19/27





de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2028, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, referidas al proyecto “Secretaría Técnica Why Tenerife”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos, basado en el trabajo realizado, de acuerdo a con las normas de auditoría de aplicación”, detallando un resumen de las actuaciones ejecutadas, entre las que se destacan las siguientes:

*.- Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria de concesión y en relación a la documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

*.- Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos exigidos en la normativa aplicable y la orden de concesión.

*.- Comprobación que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

*.- Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación.

*.- Comprobación que la información contenida en la cuenta justificativa está soportada por los gastos de la actividad subvencionada.

*.- Verificación que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados.

*.- Comprobación que los gastos son considerados subvencionables, verificándose que la naturaleza, cuantía y características de los costes corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, así como que son gastos efectivamente producidos y pagados.

*.- Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

*.- Solicitud a la entidad cameral de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada, en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

*.- Comprobación que el importe de la subvención ha sido contabilizado correctamente.

*.- Verificación del cobro de la referida subvención.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/27	



La empresa auditora (CANAUDIT S.L.) asevera, además, que “el beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido”, añadiendo que “se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”.

El referido dictamen concluye en su apartado 5 (“RESULTADOS DEL TRABAJO”), manifestando que “la subvención de 43.394,84 €, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2025, se aprobó el Anexo 2025 al convenio suscrito de 31 de mayo de 2021, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, referidas al proyecto “Secretaría Técnica Why Tenerife”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa, asciende a un importe total de 29.101,26 €, justificando un importe total de 29.008,67 € a la subvención recibida del Cabildo de Tenerife; una vez aplicados los límites correspondientes a las bases reguladoras, por lo que, la entidad no ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, debiendo reintegrar un importe que asciende a 14.386,17 € por subvención no aplicada. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta. Asimismo, se ha comprobado que a fecha 24 de febrero de 2026, la entidad beneficiaria ha realizado el reintegro correspondiente por la subvención no aplicada”.

Asimismo, la empresa auditora continúa afirmando que “en fecha de emisión de este informe hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gastos, han sido ya realizados ... (...) ... la entidad no ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa, debiendo realizar un reintegro por la subvención no aplicada que asciende a 14.293,58 €”, añadiendo que “no se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del programa “SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE”, de cualquier Administración o Ente Público” y concluyendo que “la entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la actividad subvencionada”.

En el antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021–2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, concretamente en el párrafo segundo del apartado B) de su estipulación octava, se menciona, en relación con el informe de auditoría, que el mismo “certificará que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara” y en este sentido, el referido documento de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”, fechado el día 24 de febrero de 2026 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., asevera (página 6) que “se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”.

A ello hay que añadir que la mencionada entidad cameral, en la documentación presentada el 24 de febrero de 2026, incorpora un certificado expedido el día 23 de ese

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	21/27	



mismo mes, por su Secretaria General en funciones, cuyo contenido reproducimos a continuación:

“Que todas las contrataciones realizadas en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, ahora prorrogado, correspondientes al ejercicio 2025, se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a esta Cámara”.

Por último, el citado dictamen incluye una denominada *“Relación clasificada de gastos”*, que coincide con la aportada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la *“Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife 2025”*, elevada el día 22 de mayo de 2026.

En conclusión, **la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por la Corporación Insular**, en la Resolución R0000115212, dictada el 26 de noviembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior, en concordancia con la estipulación octava del convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el día 31 de mayo de 2021, **acreditando dicho documento que la subvención ha sido destinada al fin propuesto, aplicando el importe de 29.008,67** (con los límites impuestos para no superar los gastos indirectos), **debiendo reintegrar la cuantía de 14.386,17 euros**, a los que se suman los intereses de demora.

c.- Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la autorización expresa conferida al efecto por la entidad cameral. Si no autoriza, se deberán aportar por la misma los referidos certificados.

En la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el 24 de febrero de 2026, se incluye un documento firmado por el Presidente de dicha entidad, el día 23 de ese mismo mes, mediante el que autoriza a esta Corporación Insular a obtener certificados de hallarse la misma, *“al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2025”*.

En ejecución de la referida autorización de la institución cameral, el día 5 de marzo de 2026, el Tesorero de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que la **“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE con NIF: Q3873003B, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así**

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	22/27





como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular”.

Asimismo, se han incorporado al expediente administrativo los documentos obtenidos los días 4 y 5 de marzo de 2026, mediante intermediación electrónica, que acreditan que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria (ATC).

d.- Difusión de las actividades y del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada.

El apartado g) de la estipulación sexta (“OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”) del Anexo 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), al Convenio de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el día 28 de noviembre de 2025, establece que es responsabilidad de la entidad cameral, entre otras, “dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración”.

Pues bien, en cumplimiento de dicha obligación, la Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, ha expedido un certificado el día 22 de febrero de 2026, que se adjunta al oficio presentado por la entidad cameral ese mismo día, cuyo texto se reproduce a continuación:

“Que por lo que a materia de publicidad y difusión se refiere, y en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024 y a tenor del “Proyecto Why Tenerife, periodo 2025”, se ha procedido siguiendo según lo establecido en la cláusula Décima, apartado 4 y la cláusula Decimoquinta del citado Convenio Marco, así como la cláusula Sexta apartado g) del Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización “Proyecto Why Tenerife”, aprobado por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife el día 27 de noviembre de 2025”.

En este punto es importante precisar que este programa tiene como principal objetivo la coordinación de las entidades que participan en la plataforma Why Tenerife – véase, Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife; Zona Especial Canaria (ZEC); Consorcio de la Zona Franca de Tenerife; Turismo de Tenerife S.A. (SPET); Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y Cabildo Insular de Tenerife – a través de reuniones y actividades internas y, tal y como ya se ha expuesto, en las mismas ha estado presente el Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el Director Insular de Acción Exterior, por lo que las mencionadas instituciones son plenamente conscientes de la financiación de la Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	23/27





A mayor abundamiento, en el epígrafe “Redes Sociales” de la “Memoria técnica Secretaría técnica Why Tenerife 2025”, en la versión elevada el día 22 de mayo de 2026, por la entidad cameral, se “incorporan las publicaciones realizadas en las redes sociales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a través de las cuales se dio difusión a las actuaciones vinculadas al proyecto Why Tenerife, así como a la participación y apoyo institucional del Cabildo Insular de Tenerife, entidad pública que financia dicho proyecto”, añadiendo que “estas publicaciones contribuyeron a visibilizar el respaldo del Cabildo de Tenerife a las acciones desarrolladas en el marco de Why Tenerife ... (...) ... se observa la intervención de Pedro González, director insular de Acción Exterior y de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, cuya participación evidencia el acompañamiento institucional del Cabildo en las actividades desarrolladas ... (...) ... las publicaciones no solo sirvieron como herramienta de comunicación y promoción del proyectos, sino también como medio para poner en valor la colaboración público-privada que sustenta Why Tenerife, destacando el papel del Cabildo de Tenerife como entidad impulsora y financiadora”, incorporando capturas de pantalla de varias actividades en redes sociales, donde se aprecia el logotipo de la Corporación Insular y la intervención del mencionado Director Insular de Acción Exterior.

En conclusión, **se ha dado difusión al carácter público de la financiación del proyecto, a través de la subvención otorgada por la Corporación Insular, dando cumplimiento a la exigencia que, en este sentido, tenía la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.**

QUINTA.- El artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”, debiendo indicarse que a la solicitud cursada el día 5 de junio de 2025, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, mediante la que instaba “una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2025”, se adjuntaba una propuesta de acciones, cuyo cuadro presupuestario demostraba que este proyecto estaba financiado al 100% por la Corporación Insular.

A mayor abundamiento, en el apartado 5 (“RESULTADOS DEL TRABAJO”) del informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”, presentado por la entidad cameral el 24 de febrero de 2026 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., se afirma que “no se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del programa SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE, de cualquier Administración o Ente público”, aseverando también que “la entidad no ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa, debiendo realizar un reintegro de subvenciones no aplicada que asciende a 14.295,58 €”.

En conclusión, **la única fuente de financiación para la ejecución del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife, en su anualidad de 2025, corresponde a la**

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	24/27	



subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros, otorgada por la Corporación Insular, habiéndose ejecutado 29.009,67 euros, lo que supone el reintegro de 14.386,17 euros, a lo que hay que sumar los intereses de demora.

SEXTA.- La documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el día 22 de febrero de 2026, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, en concordancia con la Resolución R0000115212, del Director Insular de Acción Exterior de esta Entidad local, de fecha 26 de noviembre del pasado ejercicio, así como con el Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), formalizado el 28 de ese mismo mes.

Del análisis de dicha documentación se desprende que la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto, habiéndose realizado las actividades y los gastos dentro del periodo establecido para ello, con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados y comprobándose la inexistencia de un exceso de financiación, sin perjuicio de lo cual, se constata que no se han cumplido una parte de los indicadores de ejecución previstos – véase, “Empresas impactadas” (20 propuestas y 12 alcanzadas), “Prescriptores impactados” (10 propuestas y 9 impactados), “Participación en eventos” (3 propuestos y 2 realizados), “Entradas en la herramienta Zoho” (10 propuestas y 7 realizadas), “Reuniones organizadas” (6 propuestas y 4 celebradas) – pese a lo cual, el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, informa favorablemente la justificación del proyecto, atendiendo a las siguientes consideraciones:

*.- En el año 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife reorganizó su departamento de comercio exterior (actual departamento internacional), afectando incluso al personal que prestaba servicios en el mismo, lo que, evidentemente, influyó en el desarrollo de las actuaciones que estaba previsto ejecutar.

Este elemento, comunicado previamente por la entidad cameral, ha incidido en todos los programas desarrollados por la misma y que, en materia de internacionalización empresarial, son apoyados económicamente por la Corporación Insular, lo que ya ha sido valorado en la justificación del proyecto Tenerife Licita, en su edición de 2025.

*.- A ello hay que añadir que el programa Why Tenerife es el resultado de una actuación conjunta de diversas instituciones – recuérdese, Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife; Zona Especial Canaria (ZEC); Consorcio de la Zona Franca de Tenerife; Turismo de Tenerife S.A. (SPET); Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y Cabildo Insular de Tenerife – por lo que una parte de las actividades (en este caso, las reuniones de carácter técnico o político), dependen de una coordinación de agendas y no siempre de la actuación exclusiva de la entidad cameral.

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUC2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/27	



*.- Aún más, el Director Insular de Acción Exterior y el Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, asisten con regularidad a las reuniones internas con las entidades que integran el proyecto, por lo que son conocedores de las actuaciones realizadas y de las causas que impiden alcanzar los indicadores de ejecución inicialmente previstos.

*.- Por último, en los plazos establecidos para la presentación de la correspondiente documentación justificativa, se ha procedido al reintegro de los importes no ejecutados y de los correspondientes intereses de demora, por la entidad beneficiaria de la subvención, sin necesidad de requerimiento por parte de esta Corporación Insular, aspecto éste que también se ha tenido en cuenta.

SÉPTIMA.- En atención a lo expuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de marzo de 2021, no es preceptiva la fiscalización previa de las justificaciones de las subvenciones desarrolladas, como ocurre en este supuesto, durante los ejercicios económicos 2020 y siguientes, sin perjuicio de un control financiero posterior, por lo que no es necesaria la remisión de las actuaciones al Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) de esta Corporación Insular.

OCTAVA.- El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 27 de marzo de 2025 (*"Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de septiembre de 2023 (*"Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular"*), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de ese mismo año, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación por importe de 29.008,67 euros, de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025, del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las acciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2025-002226).

SEGUNDO.- Aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2026010288) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 14.386,17 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora por importe de 131,30 euros, (DR_2026010289, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000 y número de subvención recibida 2025-002226 (Nº Relación DR_2026000628).

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVUc2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	26/27	



TERCERO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

CUARTO.- Incorporar la Resolución del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 871164).

Código Seguro De Verificación	19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/07/2026 08:36:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/07/2026 08:35:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/19ZpCs4FECunuFVVqVuc2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/27	